

REFORMA LABORAL
2026

Fondo de Asistencia Laboral (FAL)

Régimen jurídico integral: Ley 27.802 (Título II) y Decreto 408/2026

Entrada en vigencia: 1° de noviembre de 2026

www.somosemagroup.com

Agenda

- 1 Qué es el FAL y su objeto legal
- 2 Ámbito de aplicación: alcanzados y excluidos
- 3 Contingencias cubiertas
- 4 Aportes y contribuciones
- 5 Naturaleza jurídica y administración
- 6 Circuito de recaudación e ID FAL
- 7 Carencia, suspensión y portabilidad
- 8 Procedimiento de pago ante despido
- 9 Tratamiento fiscal
- 10 Responsabilidad, protección y sanciones
- 11 Cierre de cuenta y transferencia
- 12 Vigencia: línea de tiempo
- 13 Ley vs. Decreto: cuadro comparativo
- 14 Debate doctrinario y constitucionalidad
- 15 Checklist práctico para empleadores

¿Qué es el Fondo de Asistencia Laboral?

Art. 58 Ley 27.802

Sistema obligatorio de ahorro y capitalización que coadyuva al cumplimiento de las obligaciones indemnizatorias derivadas de la extinción del vínculo laboral, por parte de empleadores del sector privado.

1

No sustituye la indemnización

El trabajador conserva intactos sus derechos conforme la LCT o estatutos especiales; solo cambia la fuente de financiamiento.

2

Titularidad del empleador

Cuenta individual, común y no individualizable por trabajador. No es un derecho patrimonial del dependiente.

3

Vigencia: 01/11/2026

La ley preveía el 1/6/2026; el Decreto 408/2026 prorrogó la entrada en vigencia dentro del margen legal de hasta 6 meses.

Ámbito de aplicación

Art. 58 Ley · Art. 2-3 Decreto

Comprendidos

Empleadores del sector privado (Art. 58 Ley)

MiPyMEs con certificado vigente (Res. SEPyME 220/2019)
(Art. 2 Dec.)

Entidades sin fines de lucro (ARCA) que cumplan parámetros
MiPyME (Art. 2 Dec.)

Trabajadores registrados, con antigüedad ≥ 12 meses a la
extinción (Art. 58 Ley; Art. 3.c Dec.)

Excluidos

Sector público nacional, provincial, municipal y CABA (Art. 2
Dec.; Art. 8 Ley 24.156)

Relaciones regidas por la Ley 22.250 — Construcción (Art.
58 Ley)

Personal de casas particulares — Ley 26.844 (Art. 58 Ley)

Trabajadores no registrados; en registración deficiente, la
cobertura se limita a los datos efectivamente registrados (Art.
64 Ley; Art. 13 Dec.)

Contingencias cubiertas

Art. 58 Ley 27.802

Art. LCT	Concepto
Art. 95	Extinción de contrato a plazo fijo
Art. 212, párrs. 2°-4°	Incapacidad / inhabilidad del trabajador
Art. 232	Indemnización sustitutiva de preaviso
Art. 233	Integración del mes de despido
Art. 241	Extinción por mutuo acuerdo

Art. LCT	Concepto
Art. 245	Indemnización por antigüedad (despido sin causa)
Art. 246	Despido indirecto
Art. 247	Despido por falta de trabajo o fuerza mayor
Art. 248, 250, 254	Fallecimiento y otros supuestos
Estatutos prof. / Ley 26.727	Preaviso, integración y despido — Régimen de Trabajo Agrario

NO CUBRE

SAC proporcional ni vacaciones no gozadas de la liquidación final — no están incluidos en el listado de artículos LCT del Art. 58 Ley.

Aportes y contribuciones

Art. 60 Ley 27.802

MIPYMES (LEY 24.467)

Tope máximo: hasta 3%

2,5%

GRANDES EMPRESAS

Tope máximo: hasta 1,5%

1%

- **Base de cálculo:** remuneraciones que se toman como base de las contribuciones patronales al SIPA de cada trabajador.
- El incremento de alícuota requiere metas de equilibrio fiscal y aprobación previa de la Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social del Congreso — no es discrecional del PEN.
- Integración mensual junto con la DDJJ de cargas sociales; ARCA actúa como agente de derivación, sin responsabilidad por insuficiencia de fondos (Art. 60 Ley; Art. 10 Decreto).

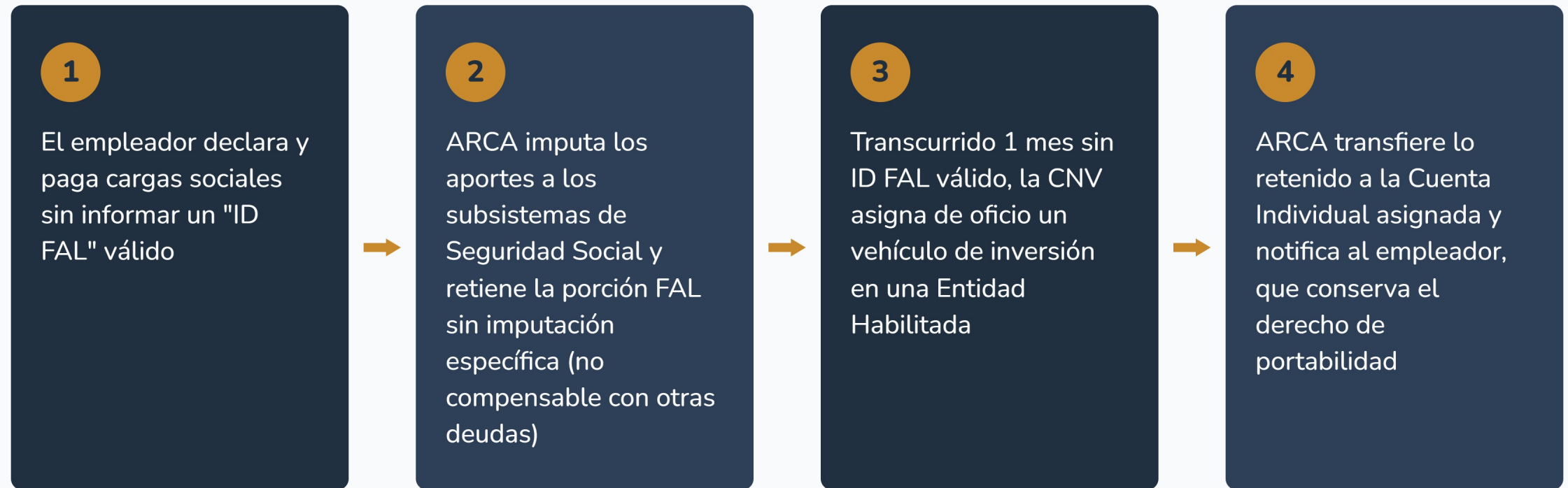
Naturaleza jurídica y administración

Art. 59, 62 Ley · Art. 3, 5, 11 Dec.

Concepto	Detalle	Base legal
Cuenta individual del empleador	Patrimonio separado, independiente, inajenable, inembargable y de afectación específica; de carácter común, no individualizable por trabajador	Art. 59, 62 Ley; Art. 3.b Dec.
Entidades Habilitadas	Autorizadas por la CNV: sociedades gerentes de FCI (Ley 24.083) o fiduciarios financieros (CCyCN)	Art. 59 Ley; Art. 3.a Dec.
Vehículos de inversión	Fondos comunes de inversión abiertos o fideicomisos financieros con oferta pública	Art. 5 Dec.; RG CNV 1167/2026
Prohibición de vinculación	El empleador no puede elegir una entidad en la que tenga participación directa o indirecta	Art. 62 Ley (sanción: Art. 75)
Política de inversión	Solo instrumentos financieros emitidos y negociados en la República Argentina	Art. 61.b Ley; Art. 11 Dec.

Circuito de recaudación: ¿qué pasa sin ID FAL válido?

Art. 60 Ley · Art. 8-10 Decreto



Ningún importe retenido puede compensarse con otras obligaciones tributarias, previsionales o aduaneras del empleador (Art. 10 Decreto).

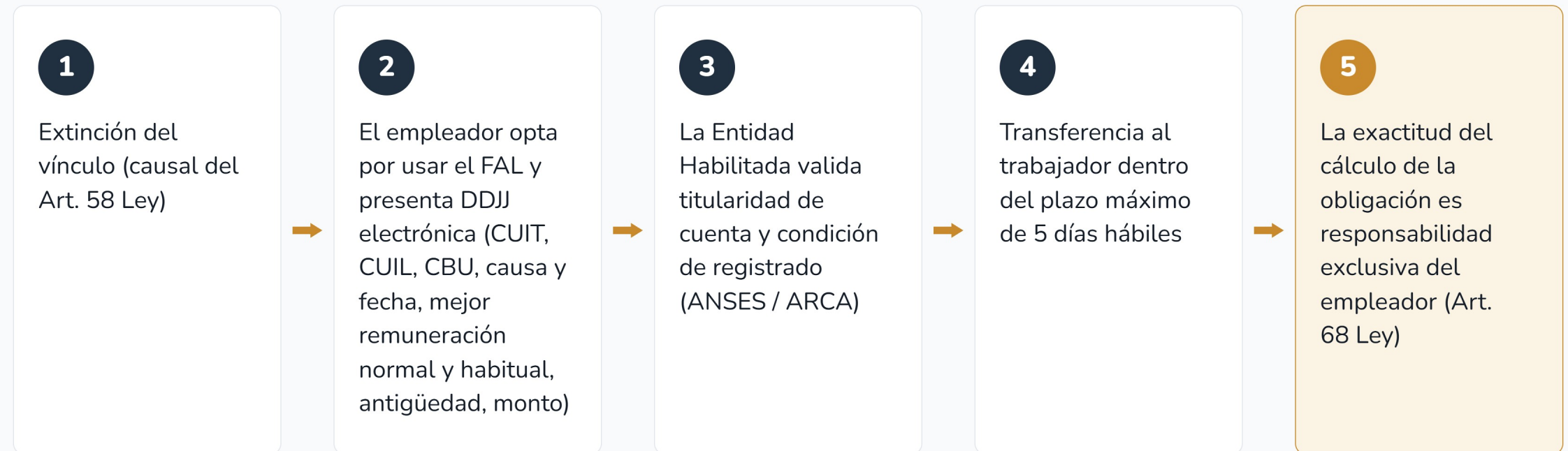
Carencia, suspensión y portabilidad

Art. 65-66 Ley · Art. 14-16 Decreto

Instituto	Condición	Efecto	Base legal
Carencia	6 períodos mensuales completos desde la 1ª contribución (el PEN puede ampliarlo por sector)	El fondo no responde por extinciones hasta cumplir la carencia	Art. 65 Ley; Art. 15 Dec.
Suspensión / interrupción	El saldo acumulado cubre razonablemente las contingencias de la nómina (acreditado ante la Sec. de Trabajo)	Exime de aportar mientras dure; cesa automáticamente al vencer el plazo	Art. 66 Ley; Art. 16 Dec.
Portabilidad	Sin pagos pendientes, o con provisiones suficientes constituidas	Migración de activos a otro vehículo autorizado por la CNV	Art. 14 Dec.

Procedimiento de pago ante extinción del vínculo

Art. 69 Ley · Art. 17-18 Decreto



Tratamiento fiscal

Art. 67, 76 Ley · Art. 19-20, 24-25 Decreto

Impuesto	Tratamiento	Base legal
Ganancias (empleador)	Los aportes al FAL son deducibles; los rendimientos de las inversiones están exentos	Art. 67 Ley; Art. 19 Dec.
Ganancias (pago con fondos del FAL)	No genera una deducción adicional para el empleador (ya se dedujo el aporte mensual)	Art. 19 Dec.
Ganancias (trabajador)	Los importes cobrados del FAL reciben el mismo tratamiento que la indemnización que sustituyen	Art. 67, último párr., Ley
IVA	Rendimientos y conceptos del fondo exentos, excepto las comisiones de administración	Art. 67 Ley
Créditos y Débitos bancarios	Exención plena para las cuentas afectadas exclusivamente al FAL	Art. 25 Dec. (mod. Dec. 380/2001)
Reducción de contrib. patronales (SIPA)	Reducción equivalente a la alícuota derivada al FAL; no acumulable con el RIFL; no genera créditos a favor	Art. 76 Ley; Art. 24 Dec.

Responsabilidad, protección legal y sanciones

Art. 64, 68, 74-75 Ley · Art. 10, 23 Decreto

Aspecto	Regla	Base legal
Insuficiencia de fondos	No limita, reduce ni condiciona la responsabilidad del empleador por el pago íntegro; ARCA y el Estado Nacional no responden	Art. 64 Ley; Art. 10 Dec.
Posición de la entidad administradora	Es un tercero ajeno a la relación jurídica empleador-trabajador; en ningún caso es "sujeto obligado" frente al trabajador	Art. 68 Ley
Protección de los fondos	Inembargables y afectados exclusivamente a la finalidad prevista en la ley	Art. 74 Ley
Sanciones	Multa de hasta el doble del monto ingresado más su rendimiento, por uso indebido o elección de entidad vinculada	Art. 75 Ley; Art. 23 Dec.

Cierre de cuenta, remanente y transferencia de establecimiento

Art. 72-73 Ley · Art. 21-22 Decreto

Supuesto	Efecto	Base legal
Cese, disolución, liquidación o quiebra del empleador	La cuenta se extingue; el remanente se transfiere al empleador, salvo que el juez de la quiebra disponga otra cosa	Art. 72 Ley; Art. 21 Dec.
Sin trabajadores registrados por 6 meses continuos (sin reclamos judiciales pendientes)	Extinción de la cuenta y devolución del remanente al empleador	Art. 72 Ley
Transferencia de establecimiento, cesión de personal o reorganización societaria	La cuenta (recursos, movimientos y remanentes) se transfiere al empleador continuador, en proporción a los trabajadores cedidos	Art. 73 Ley; Art. 22 Dec.

Vigencia: línea de tiempo

Art. 77, 167 Ley · Art. 27 Decreto

06/03/2026

Ley 27.802 publicada en el BO. Vigencia originaria prevista: 1/6/2026, con tope legal de prórroga de 6 meses (Art. 77 Ley)

Régimen transitorio

Sin la reducción de contribuciones patronales hasta la vigencia efectiva del FAL (Art. 167 Ley)

01/06/2026

Publicación del Decreto 408/2026 (BO), que reglamenta el Título II

Agosto 2026

RG CNV 1161 (BO 13/08): consulta pública. Res. ME 1276/2026: política de inversión

17/09/2026

RG CNV 1167 (BO): régimen definitivo de los vehículos FAL, ID FAL y asignación de oficio

01/11/2026

Entrada en vigencia efectiva del régimen del FAL (Art. 27 Decreto — prórroga dentro del máximo legal)

Ley 27.802 y Decreto 408/2026: qué fija cada norma

Aspecto	Ley 27.802 (Título II, Arts. 58-77)	Decreto 408/2026
Objeto y contingencias	Define el objeto y remite a los artículos LCT cubiertos (Art. 58)	Precisa ámbito de aplicación y definiciones (Art. 2-3)
Alícuotas	Fija 1% / 2,5% y topes de 1,5% / 3% (Art. 60)	Reglamenta el procedimiento de declaración y pago (Art. 10)
Administración	Crea la cuenta individual y remite a entidades CNV (Art. 59, 62)	Define "Entidades Habilitadas" y continuidad operativa (Art. 3, 6)
Recaudación	Encomienda a ARCA como agente de derivación (Art. 60)	Crea el "ID FAL" y el mecanismo de asignación de oficio (Art. 8-9)
Carencia y suspensión	Fija el piso de 6 meses y condiciones generales (Art. 65-66)	Reglamenta el cómputo y el procedimiento de solicitud (Art. 15-16)
Tratamiento fiscal	Establece exenciones y deducciones (Art. 67, 76)	Reglamenta alcance práctico y tope de comisión (Art. 19-20, 24-25)
Vigencia	Fija el 1/6/2026, con tope de prórroga de 6 meses (Art. 77)	Prorroga la vigencia al 1/11/2026 (Art. 27)

Debate doctrinario y cuestión constitucional

A favor

- Previsibilidad financiera y seguridad jurídica para el empleador
- Patrimonio separado: protege los fondos de otras contingencias del empleador (quiebra, juicios no laborales)
- Mayor certeza de cobro en tiempo y forma para el trabajador, en particular en PyMEs

En contra

- Posible afectación al Art. 14 bis CN (protección contra el despido arbitrario), al diluir la función disuasiva/reparadora de la indemnización
- Se financia, en los hechos, con una reducción de contribuciones patronales al sistema previsional (SIPA)
- Ya fue objeto de medidas cautelares tendientes a suspender su aplicación

"La ley se encuentra formalmente vigente; sin embargo, es previsible una intensa judicialización, no ajena a ello el régimen indemnizatorio y la creación del FAL."

— Donato, C. y Acosta Güemes, M., "FAL: análisis de su régimen jurídico y su reciente reglamentación", La Ley Checkpoint

Checklist práctico para empleadores

- 1 Verificar la categorización MiPyME vigente (certificado Res. SEPyME 220/2019)
- 2 Elegir una Entidad Habilitada por la CNV y tramitar el "ID FAL" antes del inicio de la obligación
- 3 Auditar la registración laboral — impacta directamente en la cobertura ante registración deficiente
- 4 Evaluar la conveniencia de aportes voluntarios o de solicitar la suspensión cuando el saldo lo permita
- 5 Adecuar los circuitos de liquidación final y de DDJJ electrónica ante extinciones contractuales
- 6 Seguir las normas complementarias: la CNV ya dictó la RG 1167/2026 (BO 17/09/2026) y el Ministerio de Economía la Res. 1276/2026; resta la normativa operativa de ARCA

Fuentes: Ley 27.802 (BO); Decreto 408/2026 (BO 01/06/2026); RG CNV 1167/2026; Donato, C. y Acosta Güemes, M., La Ley Checkpoint.